

ANUNCIO de 18 de abril de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 26 de septiembre de 2005 y recaída en el expediente n.º OLI0200404, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 26 de septiembre de 2005, recaída en expediente número OLI0200404, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Cristóbal Cerquella Veramendi, con D.N.I. n.º 0008335125, con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida Talgo, 170 - Bajo A, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de abril de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), la Directora General de Estructuras Agrarias declara que procede el pago correspondiente al primer año, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Cristóbal Cerquella Veramendi.
N.I.F./C.I.F.: 0008335125.

Datos de la resolución:

N.º de Orden archivo: 2004.

N.º de expediente: OLI0200404.

Superficie concedida (Hectáreas): 1,26.

El importe en euros de la presente resolución es de:

Anualidad: 1.ª

Importe F.E.O.G.A. (75%): 252,17.

Importe M.A.P.A. (12,5%): 42,03.

Importe C.A. (12,5%): 42,03.

Importe total (100%): 336,23.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 18 de abril de 2006 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 30 de agosto de 2005 y recaída en el expediente n.º OLO6220404, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 30 de agosto de 2005, recaída en expediente número OLO6220404, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Iniciativas de Expansión y Análisis, S.L., con C.I.F. n.º B06325203, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Ancha, n.º 9-1.º B, en el municipio de Zafra, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de abril de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la Propuesta del Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, declara que procede la ayuda para el beneficiario que se indica, a la Producción Agraria Ecológica en el Cultivo del Olivar, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 31 de mayo de 2004, fecha de inicio de compromisos, hasta el 31 de mayo de 2009, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado periodo.

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: Iniciativa de Expansión y Análisis, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B06325203.

Datos de resolución:

N.º de Orden archivo: 2204.

N.º de expediente: OL06220404.

Superficie concedida (Hectáreas): 25,00.

El importe anual en euros de la presente resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:

Anualidad	IMPORTE F.E.O.G.A. (75%)	IMPORTE M.A.P.A. (12,5%)	IMPORTE C.A. (12,5%)	IMPORTE TOTAL (100%)
2004	5.003,44 €	833,91 €	833,90 €	6.671,25 €
2005	5.003,44 €	833,91 €	833,90 €	6.671,25 €
2006	5.003,44 €	833,91 €	833,90 €	6.671,25 €
2007	5.003,44 €	833,91 €	833,90 €	6.671,25 €
2008	5.003,44 €	833,91 €	833,90 €	6.671,25 €
TOTALES	25.017,20 €	4.169,55 €	4.169,50 €	33.356,25 €

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la ante-

rior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 30 de agosto de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 14 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001314-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando

autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 /
	20,000 /